



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (2017050444)*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 190, de 3 de octubre de 2017, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

- En la página 33190, en el apartado 3 del artículo 3 Reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social y periodo de ejecución

Donde dice:

“3. Con independencia de los requisitos establecidos en el artículo 4 para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, en el caso de que se solicite subvención para reforma y/o rehabilitación de centros de intervención social, la entidad solicitante deberá acreditar que dispone de titularidad suficiente sobre el espacio físico, inmueble y/o conjunto de inmuebles, caso de que sean éstos arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión, al menos por 20 años, y autorización del propietario para la realización de la reforma y/o rehabilitación”.

Debe decir:

“3. Con independencia de los requisitos establecidos en el artículo 4 para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, en el caso de que se solicite subvención para reforma y/o rehabilitación de centros de intervención social, la entidad solicitante deberá acreditar que dispone de titularidad suficiente sobre el espacio físico, inmueble y/o conjunto de inmuebles, caso de que sean éstos arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión, al menos por 20 años o autorización del propietario para la realización de la reforma y/o rehabilitación”.

- En la página 33191, en el apartado 1 y en la letra a) del apartado 1 del artículo 4 Requisitos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención



Donde dice:

"1. Podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector de Acción Social, esto es, las asociaciones, las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren que, a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones, o en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura según proceda, con una antigüedad de, al menos, dos años".

Debe decir:

"1. Podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector de Acción Social, esto es, las asociaciones, las fundaciones así como las federaciones o las entidades en las que se integren que, a fecha de publicación de las respectivas convocatorias en el Diario Oficial de Extremadura, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o en el registro de asociaciones o fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según proceda, con una antigüedad de, al menos, dos años".

- En la página 33194, en letra g) del apartado 1 del artículo 8 Documentación a presentar para los programas de interés general

Donde dice:

"g) Certificado del Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en el mencionado registro en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesario su inscripción. Este certificado sólo deberá ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto de que por razón de su naturaleza no sea preceptiva la inscripción de la entidad en los registros anteriormente mencionado, deberá aportarse original o copia de la resolución o acto administrativo de creación".

Debe decir:

"g) Certificado del registro estatal de asociaciones o de fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en los mencionados registros en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesaria su inscripción. Este certificado sólo deberá



ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto de que por razón de su naturaleza no sea preceptiva la inscripción de la entidad en los registros anteriormente mencionados, deberá aportarse original o copia de la resolución o acto administrativo de creación”.

- En la página 33196, en la letra g) del apartado 1 del artículo 9 Documentación a presentar para la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social

Donde dice:

“g) Certificado del Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en el mencionado registro en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesario su inscripción. Este certificado sólo deberá ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“g) Certificado del registro estatal de asociaciones o de fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en los mencionados registros en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesaria su inscripción. Este certificado sólo deberá ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto de que por razón de su naturaleza no sea preceptiva la inscripción de la entidad en los registros anteriormente mencionados, deberá aportarse original o copia de la resolución o acto administrativo de creación”.

- En la página 33201, en el subcriterio 1.º de la letra g) del criterio 1.1 del apartado 1 del artículo 12 Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención a programas de interés general

Donde dice:

“1.º Personas contratadas con las que cuenta la entidad: por cada persona contratada por la entidad a fecha de publicación de la convocatoria con una antigüedad mínima de 180 días interrumpidos se asignarán 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos”.

Debe decir:

“1.º Personas contratadas con las que cuenta la entidad: por cada persona contratada por la entidad a fecha de publicación de la convocatoria con una antigüedad mínima de 180 días ininterrumpidos se asignarán 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos”.



- En la página 33202, en los subcriterios 1.º, 2.º y 3.º de la letra h) del criterio 1.1 del apartado 1 del artículo 12 Criterios de otorgamiento de la subvención a programas de interés general

Donde dice:

- “1.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, igual o superior a los 2 años e inferior a 5 años: 1 punto.
- 2.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, igual o superior a 5 años e inferior a 10 años: 2 puntos.
- 3.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, superior a 10 años: 3 puntos.

A los efectos de valoración de este criterio, cuando por razón de su naturaleza, la entidad solicitante no precise su inscripción en los registros anteriormente señalado, se valorará la antigüedad de la entidad atendiendo a la resolución o acto administrativo de creación”.

Debe decir: :

- “1.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, según proceda, igual o superior a los 2 años e inferior a 5 años: 1 punto.
- 2.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, según proceda, igual o superior a 5 años e inferior a 10 años: 2 puntos.
- 3.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, según proceda, superior a 10 años: 3 puntos.

A los efectos de valoración de este criterio, cuando por razón de su naturaleza, la entidad solicitante no precise su inscripción en los registros anteriormente señalados, se valorará la antigüedad de la entidad atendiendo a la resolución o acto administrativo de creación”.

- En la página 33207, en el subcriterio 1.º de la letra g) del criterio 1.1 del apartado 1 del artículo 13 Criterios de otorgamiento de la subvención a reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social

Donde dice:

- “1.º Personas contratadas con las que cuenta la entidad: por cada persona contratada por la entidad a fecha de publicación de la presente convocatoria con una antigüedad mínima de 180 días interrumpidos se asignarán 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos”.



Debe decir:

“1.º Personas contratadas con las que cuenta la entidad: por cada persona contratada por la entidad a fecha de publicación de la presente convocatoria con una antigüedad mínima de 180 días ininterrumpidos se asignarán 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos”.

- En la página 33208, en los subcriterios 1.º, 2.º y 3.º de la letra h) del criterio 1.1 del apartado 1 del artículo 13 Criterios de otorgamiento de la subvención a reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social

Donde dice:

“1.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, igual o superior a los 2 años e inferior a 5 años: 1 punto.

2.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, igual o superior a 5 años e inferior a 10 años: 2 puntos.

3.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, superior a 10 años: 3 puntos.

A los efectos de valoración de este criterio, cuando por razón de su naturaleza, la entidad solicitante no precise su inscripción en los registros anteriormente señalado, se valorará la antigüedad de la entidad atendiendo a la resolución o acto administrativo de creación”.

Debe decir:

“1.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, según proceda, igual o superior a los 2 años e inferior a 5 años: 1 punto.

2.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, según proceda, igual o superior a 5 años e inferior a 10 años: 2 puntos.

3.º La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, según proceda, superior a 10 años: 3 puntos.

A los efectos de valoración de este criterio, cuando por razón de su naturaleza, la entidad solicitante no precise su inscripción en los registros anteriormente señalados, se valorará la antigüedad de la entidad atendiendo a la resolución o acto administrativo de creación”.



- En la página 33255, en el Anexo II

Donde dice:

“En caso de no conceder dicha autorización indicarlo expresamente en la siguiente casilla, aportando, junto a la solicitud, copia del documento acreditativo de identidad.

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) por lo que junto con mi solicitud aporto fotocopia compulsada de documento acreditativo de la identidad”.

Debe decir:

“En caso de no conceder dicha autorización indicarlo expresamente en la siguiente casilla, aportando, junto a la solicitud, copia del documento acreditativo de identidad.

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) por lo que junto con mi solicitud aporto copia del documento acreditativo de identidad”.

- En la página 33256, en el Anexo II

Donde dice:

“g) Certificado del Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en el mencionado registro en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesario su inscripción. Este certificado sólo deberá ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“g) Certificado del registro estatal de asociaciones o fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en los mencionados registros en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesaria su inscripción. Este certificado sólo deberá ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto de que por razón de su naturaleza no sea preceptiva la inscripción de la entidad en los registros anteriormente mencionados, deberá aportarse original o copia de la resolución o acto administrativo de creación”.



- En la página 33259, en el Anexo II

Donde dice:

“En caso de no conceder dicha autorización indicarlo expresamente en la siguiente casilla, aportando, junto a la solicitud, copia del documento acreditativo de identidad.

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) por lo que junto con mi solicitud aporte fotocopia compulsada de documento acreditativo de la identidad”.

Debe decir:

“En caso de no conceder dicha autorización indicarlo expresamente en la siguiente casilla, aportando, junto a la solicitud, copia del documento acreditativo de identidad.

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) por lo que junto con mi solicitud aporte copia del documento acreditativo de identidad”

- En la página 33260, en el Anexo II

Donde dice:

“g) Certificado del Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en el mencionado registro en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesario su inscripción. Este certificado sólo deberá ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“g) Certificado del registro estatal de asociaciones o fundaciones, según proceda, de inscripción de la entidad en los mencionados registros en el que conste que la entidad tiene sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por la naturaleza de la entidad no sea necesaria su inscripción. Este certificado sólo deberá ser aportado por las asociaciones o fundaciones de ámbito estatal que cuenten con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto de que por razón de su naturaleza no sea preceptiva la inscripción de la entidad en los registros anteriormente mencionados, deberá aportarse original o copia de la resolución o acto administrativo de creación”.



— En la página 33262, en el Anexo III

Donde dice:

2 DATOS REGISTRALES y OTROS DATOS DE INTERÉS	
Fecha de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda	
Número /código de inscripción	
Denominación del Registro	
¿La entidad está declarada de utilidad pública?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En el supuesto de que la entidad esté declarada de utilidad pública indicar la fecha de la declaración (deberá adjuntarse en este caso original o copia de la resolución de la declaración de utilidad pública )	
En el supuesto de que por razón de su naturaleza, no sea preceptiva la inscripción de la entidad en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, indicar la fecha de constitución legal de la entidad ( <i>deberá adjuntarse en este caso original o copia de la resolución o acto administrativo de creación</i> )	
Fecha de constitución legal	

Debe decir:

2 DATOS REGISTRALES Y OTROS DATOS DE INTERÉS	
Fecha de inscripción en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, según proceda	
Número /código de inscripción	
Denominación del Registro	
¿La entidad está declarada de utilidad pública?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En el supuesto de que la entidad esté declarada de utilidad pública indicar la fecha de la declaración (deberá adjuntarse en este caso original o copia de la resolución de la declaración de utilidad pública )	
En el supuesto de que por razón de su naturaleza, no sea preceptiva la inscripción de la entidad en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o autonómico de asociaciones o fundaciones, indicar la fecha de constitución legal de la entidad ( <i>deberá adjuntarse en este caso original o copia de la resolución o acto administrativo de creación</i> )	
Fecha de constitución legal	

Mérida, 20 de octubre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

